



*Comisión de Asuntos Constitucionales
El presidente*

7.12.2023

Sra. D.^a Monika Hohlmeier
Presidenta
Comisión de Control Presupuestario
BRUSELAS

Asunto: Opinión sobre la aprobación de la gestión 2022: Presupuesto general de la UE – Consejo Europeo y Consejo – 2023/2131(DEC)

Señora presidenta:

En el marco del procedimiento en cuestión, se encargó a la Comisión de Asuntos Constitucionales que emitiera una opinión dirigida a su comisión. En la reunión del 7 de septiembre de 2023, la comisión decidió remitir su opinión en forma de carta.

La Comisión de Asuntos Constitucionales examinó la cuestión en la reunión del 7 de diciembre de 2023. En dicha reunión¹, decidió pedir a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore en la propuesta de Resolución que apruebe las sugerencias que figuran a continuación.

Le saluda muy atentamente

Salvatore De Meo

¹ Estuvieron presentes en la votación final: Salvatore De Meo (presidente y ponente de opinión).

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Constitucionales,

1. Pide el pleno respeto de las prerrogativas del Parlamento y lamenta la continua negativa del Consejo a cooperar lealmente en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión durante más de una década, lo que impide al Parlamento tomar decisiones informadas;
2. Cree que la falta de cooperación del Consejo Europeo y del Consejo con la autoridad de aprobación de la gestión envía una señal negativa a los ciudadanos de la Unión;
3. Pide al Consejo que aplique las recomendaciones adoptadas por el Parlamento Europeo sobre el procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria y que reanude las negociaciones sobre el memorando de entendimiento relativo a la cooperación interinstitucional en este ámbito;
4. Recuerda sus competencias y prerrogativas en el procedimiento presupuestario anual; Insiste en aplicar plenamente el artículo 14, apartado 1, del TUE y pide que se revise el artículo 319 del TFUE a fin de facultar de manera explícita al Parlamento Europeo a conceder la aprobación de la gestión a todas las instituciones y órganos individualmente, tal como se refleja en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre las propuestas con vistas a la revisión de los Tratados;
5. Reitera que el presupuesto del Consejo Europeo y del Consejo debe dividirse en dos presupuestos distintos, como recomendó el Parlamento en sus recientes Resoluciones sobre la aprobación de la gestión, a fin de mejorar la transparencia, la eficiencia del gasto y la rendición de cuentas de cada institución;
6. Reitera que la Decisión (UE) 2023/2061 del Consejo Europeo, de 22 de septiembre de 2023, por la que se fija la composición del Parlamento Europeo se entiende sin perjuicio de las prerrogativas del Parlamento y del Consejo en el procedimiento presupuestario anual, que el considerando 5 de dicha Decisión se refiere a asuntos que no entran en el ámbito de las competencias del Consejo Europeo en virtud del artículo 15, apartado 1, del TUE y la base jurídica para fijar la composición del Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 14, apartado 2, del TUE; insiste en que corresponde exclusivamente al Parlamento Europeo y al Consejo decidir sobre el contenido del presupuesto de la Unión de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 314 del TFUE;
7. Subraya que, si bien la situación actual podría mejorarse mediante una mejor cooperación interinstitucional en el marco de los Tratados, debería aprovecharse la próxima revisión de los Tratados para hacer que el procedimiento de aprobación de la gestión sea más claro y transparente.

**ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS
DE LAS QUE EL PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES**

El presidente en calidad de ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.